



MODIFICA EL DECRETO N° 201 DE 2006, DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, QUE DECLARA CAMINOS PÚBLICOS EN LAS ÁREAS URBANAS DE LA REGIÓN DE VALPARAÍSO, A LAS CALLES O AVENIDAS QUE INDICA.

SANTIAGO, 30 MAR 2023

VISTOS:

Decreto N° 201 de 2006, del Ministerio de Obras Públicas; resolución (E) D.V. N° 6943, del 2014; lo dispuesto en el artículo 24, del decreto con fuerza de ley N° 850 de 1997, del Ministerio de Obras Públicas, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 15.840, Orgánica del Ministerio de Obras Públicas y del decreto con fuerza de ley N° 206 de 1960, Ley de Caminos; decretos N° 19 de 2001 y N° 96 de 2009, ambos del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y la resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que, es necesario incorporar nuevas calles o avenidas urbanas a la administración de la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas, complementando lo establecido en el decreto N° 201 de 2006, del Ministerio de Obras Públicas, en lo que compete a la comuna de El Quisco, dando continuidad a la ruta G-986, (antigua F-98-G) que actualmente se encuentra con tránsito suspendido por la situación del Puente Seminario, el cual está cerrado.

Que, mediante resolución (E) D.V. N° 6943, del 2014, a la ruta Rol F-98-G se le asigna el Rol G-986.

Que, el artículo 24° del decreto con fuerza de ley N° 850, de 1997, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 15.840 y el decreto con fuerza de ley N° 206 de 1960, permiten declarar caminos públicos a dichas vías urbanas.

Que, el numeral 1° del Capítulo IV "Ministerio de Obras Públicas" del artículo 1° del decreto N° 19 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, modificado mediante decreto N° 96 de 2009, del mismo Ministerio, faculta al Ministro de Obras Públicas para firmar por orden del Presidente de la República, la presente declaratoria.

Que, la materia a que se refiere este decreto, está exenta del trámite de toma de razón, según el dictamen N° 68.784 de 2009, de la Contraloría General de la República, en concordancia con lo dispuesto por las resoluciones N° 7 de 2019, de esa misma Contraloría General.

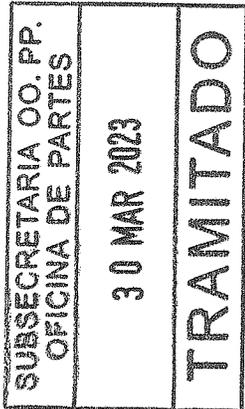
DECRETO (exento): 52 /

1. MODIFÍCASE el Decreto N° 201 del 7 de Marzo del año 2006, del Ministerio de Obras Públicas, en el siguiente sentido:

1. 1 REEMPLAZASE en numeral 2°, por lo siguiente:

Donde dice:

- F-98-G, Cruce Ruta 78 – San Sebastián – Algarrobo – Mirasol, tramo: Nuevo Camino La Pólvora – Laguna Verde.



- F-98-G, Cruce Ruta 78 – San Sebastián – Algarrobo – Mirasol, tramo: Los Cardos – Ruta F-832.
- F-98-G, Cruce Ruta 78 – San Sebastián – Algarrobo – Mirasol, tramo: Ruta F-90 – Ruta 78

Debe decir:

- Ruta G-986, Cruce G-948 (San Sebastián) - Algarrobo - Mirasol - Cruce G-812 (El Yeco).

1. 2 AGRÉGASE en el numeral 4º, lo siguiente:

EL QUISCO

- El tramo urbano que permite dar continuidad a la ruta G-986, en el sector de la desembocadura del Estero El Totoral, a través de: Camino Antiguo San Antonio – Algarrobo.

2. TÉNGASE PRESENTE, que las calles o avenidas declaradas caminos públicos en el presente decreto, sólo se considerarán como tales para los efectos de lo dispuesto en la legislación sobre caminos públicos, sin que por ello pierdan sus características de vías urbanas, sujetas a las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza y de los Planes Reguladores, como lo ha declarado la Contraloría General de la República en el Dictamen N° 5207 de 2001, entre otros.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA



JESSICA LÓPEZ SAFFIE
Ministra de Obras Públicas



XIMENA KRAUSE MONSALVE
 Ingeniera Civil
 Directora Nacional de Vialidad (S)
 Ministerio de Obras Públicas

Xkm

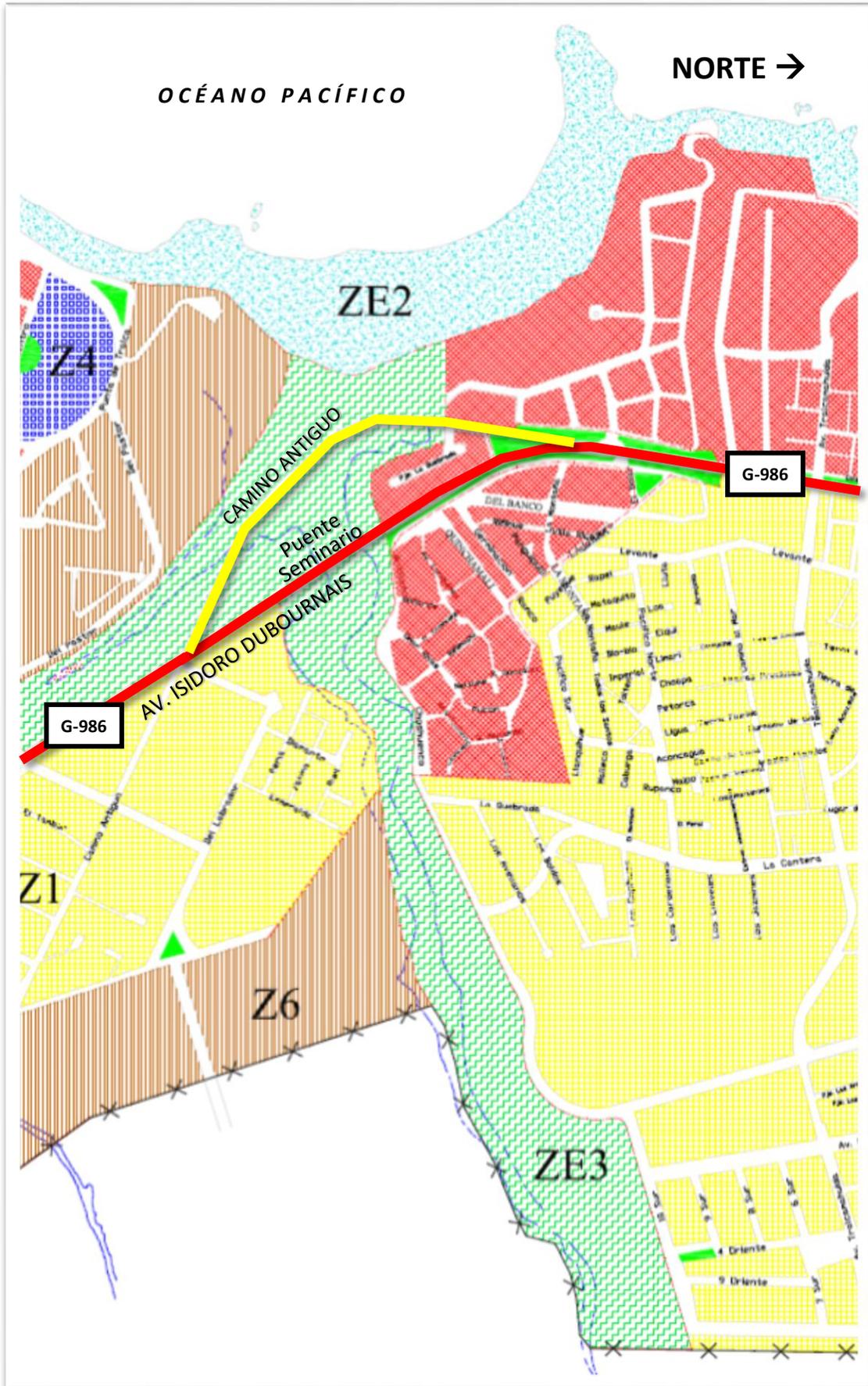
Distribución:

- SEREMI MOP, Región de Valparaíso.
- Director Regional de Vialidad, Región de Valparaíso.
- Coordinación de Concesiones de Obras Públicas.
- SEREMI MINVU, Región de Valparaíso.
- SERVIU Región de Valparaíso.
- División de Infraestructura Vial Urbana – Dirección de Vialidad.
- División Jurídica – Dirección de Vialidad.
- Depto. Planes de Infraestructura Vial, Subdirección de Desarrollo – Dirección de Vialidad.
- Depto. de Regulación y Administración Vial Urbana – DIVU - DV.

Proceso N°

16835387

EL QUISCO



SIMBOLOGÍA

-  VÍAS TUICIÓN MOP VIGENTES
-  VÍAS CON DECLARATORIA PROPUESTA
-  LÍMTE URBANO VIGENTE – PLAN REGULADOR COMUNAL DE EL QUISCO